

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS
APARTADO – ANTIOQUIA

EDICTO EMPLAZATORIO

DENTRO DEL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCION DE TIERRAS – LEY 1448 DE 2011, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE APARTADO, ANTIOQUIA,

INFORMA:

Que el día siete (7) de septiembre de 2020 mediante auto interlocutorio RT 0216 fue admitida solicitud de Restitución de Tierras radicada con el número 2020-00091, sobre el predio:

- **“CARRERA 77 CALLE 97 N° 77-62”** identificado con la cedula catastral número 045100100190000500006000000000 y con folio de matrícula inmobiliaria N° 008-38440 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Apartadó; con una cabida georreferenciada de 0 hectáreas 110 M² ubicado geográficamente en el barrio la Alborada área urbana, municipio de Apartadó (Antioquía).

El área georreferenciada corresponde al área identificada en campo por la URT, o a la tomada por la URT de información institucional catastral, de INCODER o la entidad que la suministre, según los parámetros establecidos en la Circular Institucional IGAC – URT, debe coincidir con la registrada en el informe técnico de georreferenciación y/o informe técnico predial, y con la cual se ingresa al registro de tierras despojadas.

Coordenadas del predio:

Adicionalmente se tienen las siguientes coordenadas planas y geográficas, con sistema de coordenadas planas “Magna Colombia Bogotá” y sistema de coordenadas geográficas “Magna Sirgas”:

ID PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
1	7° 52' 25,734" N	76° 36' 44,669" W	1363311,56	720370,61
2	7° 52' 25,770" N	76° 36' 44,959" W	1363312,74	720361,75
3	7° 52' 26,168" N	76° 36' 44,919" W	1363324,95	720363,05
4	7° 52' 26,131" N	76° 36' 44,629" W	1363323,78	720371,91

Y cuyos linderos,

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS
APARTADO – ANTIOQUIA**

7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 3 en línea recta, en dirección nororiente hasta llegar al punto 4, colinda con el predio 451001019000500013, con una distancia de 8,94 mt.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 4 en línea recta, en dirección Suroriente, hasta llegar al punto 1, colinda con el predio 451001019000500005, con una distancia de 12,3 mt.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 1 en línea recta en dirección Suroccidente, hasta llegar al punto 2, colinda con la CALLE 97 con una distancia de 8,94 mt.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 2 en línea recta, en dirección Noroccidente, hasta llegar al punto 3, colinda con el predio 451001019000500007, con una distancia de 12,28mt.</i>

Por lo tanto las personas que se crean con derechos sobre los predios antes descritos, acreedores con garantía real, acreedores de obligaciones conexas quienes se consideren afectados por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos relacionados con dicho inmueble y quienes figuren como titulares inscritos en el certificado de libertad y tradición de los inmuebles objeto de la reclamación, pueden comparecer dentro de los quince (15) días siguientes a esta publicación, ante el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE APARTADO ANTIOQUIA, ubicado en la carrera 100 N° 94-21 segundo piso centro de Apartado Antioquia, para que hagan valer sus derechos sobre el predio objeto de restitución y presenten las oposiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 88 de la ley 1448 de 2011.

Se entrega copia del aviso al (la) apoderado (a) de la UNIDAD ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, para la publicación en un medio de amplia circulación Nacional el día domingo y por una sola vez. Así mismo deberá publicarse el edicto con fundamento en el artículo 93 ibídem, simultáneamente en la emisora local del municipio de Apartadó Antioquia, (o en la que tenga señal en aquellos) el día domingo en los horarios comprendidos entre las seis (06: 00 a.m.) de la mañana y las once (11:00 p.m.) de la noche. El contenido de la publicación será el señalado en la parte motiva del presente auto sobre la apertura del proceso y la identificación de los predios objeto del mismo; igualmente en la página web de la UNIDAD ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS, www.restituciondetierras.gov.co.

Con esta publicación se entiende surtido el traslado de la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas ya referenciada, advirtiendo que cumplida la formalidad de la publicación sin que se hayan hecho presentes los terceros determinados, se les asignara a éstos un representante judicial conforme a lo previsto en el inciso tercero (3) del artículo 87 de la ley 1448 de 2011.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS
APARTADO – ANTIOQUIA

Apartadó, ocho (8) de septiembre del dos mil veinte (2020)



AISHA ESTIVALIZ VELASQUEZ GALLEGO
Secretaria

SE FIJA EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO EL NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE DEL
2020 A LAS 8:00 A.M.



SECRETARIA

SE DESFIJA HOY TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DEL 2020 SIENDO LAS 5:00 P.M.

SECRETARIA